



## MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 007722 DE 1.9

(- 8 NOV. 1995)

"Por la cual se reestructura el servicio público de transporte de pasajeros en las rutas Yopal -Tauramena y Viceversa, y Tauramena - Villanueva y Viceversa, a petición de la empresa "FLOTA SUGAMUXI S.A.".

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE  
AUTOMOTOR

En uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas por los Decretos 1927 de 1991, 2171 de 1992 y la Resolución 0333 de 1994, y

## C O N S I D E R A N D O:

Que el Representante Legal de la empresa "FLOTA SUGAMUXI S.A.", en escrito radicado bajo el número 0695 del 18 de marzo de 1994, ante la Oficina Regional Boyacá - Casanare del Ministerio de Transporte y remitido a la Oficina Central mediante radicado número 014922 del 24 de mayo de 1994, solicitó la reestructuración de horarios en las rutas: YOPAL - TRINIDAD Y VICEVERSA, YOPAL - PAZ DE ARIPORO Y VICEVERSA, YOPAL - TAURAMENA Y VICEVERSA, YOPAL - VILLANUEVA Y VICEVERSA, TAURAMENA - VILLANUEVA Y VICEVERSA y VILLAVICENCIO - YOPAL Y VICEVERSA, en concordancia con lo establecido en el Artículo 59 del Decreto 1927 de 1991.

Que la empresa peticionaria es la única que tiene el servicio autorizado en origen - destino las rutas anteriormente mencionadas, según Resolución No.01253 del 10 de marzo de 1993.

Que la Resolución No.05387 del 9 de noviembre de 1993 unificó la capacidad transportadora en la clase de vehículo bus y/o buseta a la empresa "FLOTA SUGAMUXI S.A.".

Que para las rutas Yopal - Paz de Aripuro y Viceversa y Yopal - Villanueva y Viceversa no existe disponibilidad horaria.

Que la Subdirección de Transporte de Pasajeros de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor evaluó mediante Estudio Técnico No.074 de 1995, la solicitud presentada y determinó que cumple con los requisitos exigidos en el Artículo 59 del Decreto 1927 de 1991.

"Por la cual se reestructura el servicio público de transporte de pasajeros en las rutas Yopal -Tauramena y Viceversa, y Tauramena - Villanueva y Viceversa, a petición de la empresa "FLOTA SUGAMUXI S.A.".

---

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Reestructurar el servicio público de transporte de pasajeros en las rutas Yopal - Tauramena y Viceversa y Tauramena - Villanueva y Viceversa en el sentido de incrementar horarios así:

Ruta Yopal - Tauramena y Viceversa

Saliendo de Yopal : 06:00 - 07:00 - 09:00 - 14:00 - 17:00

Saliendo de Tauramena : 07:00 - 10:00 - 13:00 - 17:00 - 19:00

Características del servicio: Frecuencia: Diaria; Clase de vehículo: Bus; Nivel de servicio: Corriente.

Ruta Tauramena - Villanueva y Viceversa

Saliendo de Tauramena : 14:00

Saliendo de Villanueva: 08:00.

Características del servicio: Frecuencia: Diaria; Clase de vehículo: Bus y/o Busetas; Nivel de servicio: Corriente.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, modificar el Artículo Segundo de la Resolución No.01253 del 10 de marzo de 1993, en las rutas Yopal - Tauramena y Viceversa y Tauramena - Villanueva y Viceversa, así:

Ruta Yopal - Tauramena y Viceversa (Rutas 135 - 136)

Saliendo de Yopal : 06:00 - 07:00 - 09:00 - 12:00 - 14:00  
17:00

Saliendo de Tauramena : 06:00 - 07:00 - 10:00 - 13:00 - 17:00  
19:00

"Por la cual se reestructura el servicio público de transporte de pasajeros en las rutas Yopal -Tauramena y Viceversa y Tauramena - Villanueva y Viceversa, a petición de la empresa "FLOTA SUGAMUXI S.A.".

Características del servicio: Frecuencia: Diaria; Clase de vehículo: Bus; Nivel de servicio: Corriente.

Ruta Tauramena - Villanueva y Viceversa (Rutas 169 - 170)

Saliendo de Tauramena : 07:00 - 14:00  
Saliendo de Villanueva: 08:00 - 13:30

Características del servicio: Frecuencia: Diaria; Clase de vehículo: Bus y/o Buseta; Nivel de servicio: Corriente.

ARTICULO TERCERO: Incrementar la capacidad transportadora a la empresa "FLOTA SUGAMUXI S.A." en las rutas Yopal - Tauramena y Viceversa y Tauramena - Villanueva y Viceversa, para servir los horarios reestructurados así:

RUTA	CLASE	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
Yopal - Tauramena	Bus	4	5
Tauramena - Villanueva	Bus	1	2

ARTICULO CUARTO: Negar a la empresa "FLOTA SUGAMUXI S.A." la reestructuración de horarios en las rutas: Yopal - Trinidad y Viceversa, Yopal - Paz de Ariporo y Viceversa, Yopal - Villanueva y Viceversa y Yopal - Villavicencio y Viceversa en consideración a lo expuesto en la parte motivo de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente providencia.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de Ley por la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá a los \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1995

RUBEN DARIO NARANJO HENAO  
Director General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor

GLORIA DE LOS RIOS PUERTA  
Subdirectora Transporte de Pasajeros

TP-10620-00

YG/

